



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2017 por el que se convocan las ayudas de apoyo al alquiler de viviendas

BDNS (identif.): 359292.

La Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2017 resuelve realizar convocatoria pública para la concesión de ayudas al alquiler de viviendas, de acuerdo con los criterios estipulados en el Reglamento de Medidas Extraordinarias de Apoyo al Alquiler.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.36) y 28.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de las Bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.s/bdnstrans/index>).

Primero. – Objeto:

El objeto de este Reglamento, dadas las especiales dificultades que atraviesan los sectores más vulnerables de nuestra ciudad para acceder a una vivienda, es regular el procedimiento para la concesión de las prestaciones con carácter de subvención para el pago del alquiler.

Se exceptuarán:

Las viviendas de protección oficial de promoción pública.

Los subarrendos.

Los locales usados como vivienda.

Los contratos de arrendamiento que se hayan suscrito para uso distinto del de vivienda, en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos así como posteriores modificaciones de la misma.

De forma excepcional podrán tener cabida los alquileres parciales de vivienda, entendiéndose que en una misma vivienda pueden presentarse dos solicitudes de apoyo al alquiler como máximo.

Segundo. – Beneficiarios:

Estas prestaciones están destinadas a personas físicas residentes en la localidad de Miranda de Ebro que sean titulares de un contrato de arrendamiento de una vivienda destinada a residencia habitual y permanente, cuyos ingresos por unidad de convivencia sean superiores a 0,5 veces el IPREM y no superen los que resultan de aplicar la siguiente tabla:

<i>Tramo según miembros de la unidad familiar</i>	<i>N.º veces al IPREM</i>	<i>Coefficiente corrector de ingresos según ámbito territorial</i>
De 1 a 2 miembros	3	0,80
3 miembros	3	0,76
4 miembros	3	0,74
5 miembros o más	3	0,72



Los criterios utilizados para su elaboración han sido los publicados por la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, que regulan la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León.

A efectos de esta norma se entiende por IPREM el indicador público de renta de efectos múltiples definido en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Este indicador será la unidad de medida para la determinación de la cuantía de los ingresos familiares en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extraordinarias. El IPREM anual con catorce pagas fijado para el año 2014 asciende a 7.455,14 euros.

Tercero. – Bases reguladoras:

Reglamento de Medidas Extraordinarias de Apoyo al Alquiler del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 162, de 29 de agosto de 2014.

Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos hasta el 29 de septiembre de 2017.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien facilitará el modelo de solicitud, donde constan los documentos que se acompañarán a la misma e información sobre la convocatoria.

Quinto. – Presupuesto:

Se destina la cantidad de 200.000 euros para la concesión de ayudas al alquiler, con cargo a la partida presupuestaria 2301.48000.

En Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz